

RESOLUCIÓN N° 000665
23 AGO 2017

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en la IUE”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 000453 del 15 de junio de 2017, se declaró insubsistente el nombramiento de Técnico Operativo, área funcional Informática
2. Que el titular del cargo interpuso recurso de reposición contra el mencionado acto administrativo, el cual se resolvió mediante la resolución N° 000638 del 16 de agosto de 2017, confirmando la decisión inicial, por consiguiente quedando vacante el cargo.
3. Que el cargo de Técnico Operativo, área funcional informática, es un cargo de carrera administrativa, del nivel Técnico, código 314, grado 16.
4. Que postuló hoja de vida para dicho cargo, el señor **CAMILO ANDRÉS DUQUE MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.383.958**, quien cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2.4.5 y los establecidos en el manual de funciones, quien además tiene amplia experiencia y trayectoria.
5. Que se hace necesario para el cumplimiento de los proyectos Institucionales, cubrir dicha vacante.

En mérito de lo expuesto,



www.iue.edu.co

3

RESUELVE

Artículo Primero: Nombrar al señor **CAMILO ANDRÉS DUQUE MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **3. 383.958**, a partir del día veintitrés (23) de agosto de 2017, como **TECNICO OPERATIVO**, área funcional Informática, cargo de carrera administrativa con nombramiento en provisionalidad, del nivel Técnico, código 314, grado 16, con una asignación salarial de **DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$2.186.240)** mensuales.

Artículo Segundo: La posesión del funcionario se hará a la entrega de la documentación requerida por la Institución Universitaria de Envigado.

Artículo Tercero: El Técnico Operativo tendrá las funciones establecidas en el manual de funciones para el cargo, del cual se realizará una socialización, además de aquellas establecidas en el Estatuto de la Institución y normas concordantes.

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado a los 23 AGO 2017

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Blanca/81
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

Jorge Alberto Estupinan Aponte
JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE
Secretario General

Elaboró: Oficina de Gestión Humana (Luz Yadira Henao Ortiz, contratista gestión humana)	Revisó: Oficina de Gestión Humana, Jenny Patricia Mejía Ayala	Aprobó: Rainiero Alexander González Castro Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma <i>[Signature]</i>	Firma <i>[Signature]</i>	Firma <i>Rainiero</i>

A los (23) días de Agosto de 2017, la presente resolución se notifica personalmente al señor **CAMILO ANDRES DUQUE MEJIA**

[Signature]
Firma Notificado.

